

Profesorado de Enseñanza Pública no Universitaria

BORRADOR (Pendiente de Publicación en DOE)

Orden EDU/423/2014 de 21 de mayo

A efectos de licencias y permisos los sábados son DÍAS NO HÁBILES.

TITULAR /CONYUGE 1º GRADO

PADRE/MADRE	HIJO/HIJA
SUEGRO/SUEGRA	YERNO/NUERA

TITULAR /CONYUGE 2º GRADO

ABUELO/A	NIETO/A
HERMANO/A	CUÑADO/A

FALLECIMIENTO, ACCIDENTE O ENFERMEDAD GRAVE, HOSPITALIZACIÓN O INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA DE UN FAMILIAR (Art. 2)

EN LA MISMA LOCALIDAD	1er GRADO 4 DIAS HÁBILES (+ hermanos) 2º GRADO 2 DIAS HÁBILES 3er GRADO 1 DIA NATURAL (Fallecimiento)
EN DISTINTA LOCALIDAD	1er GRADO 5 DIAS HÁBILES (+ hermanos) 2º GRADO 4 DIAS HÁBILES

Pueden ser días **NO consecutivos** (salvo en fallecimiento). No tienen por qué disfrutarse desde el mismo día del ingreso u operación ambulatoria, siempre que el día del hecho causante esté comprendido dentro del período solicitado.

INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO. (Art. 9)

5 Días Hábiles (misma localidad)
7 Días Hábiles (distinta localidad)

TRASLADO DE DOMICILIO (Art. 4)

1 Día Hábil (misma localidad)
2 Días Naturales (distinta localidad)

POR RAZÓN DE MATRIMONIO O PAREJA DE HECHO (Art.10)

15 DÍAS NATURALES ININTERRUMPIDOS
(Dentro del mismo curso escolar)

ENFERMEDAD PROPIA (Art. 3)

Sin baja: inferiores a 4 días sin declaración de incapacidad temporal exigirá la imprescindible aportación del oportuno justificante de consulta médica.

Con baja médica: sin descuento de haberes.

CUMPLIMIENTO DE UN DEBER INEXCUSABLE DE CARÁCTER PÚBLICO O PERSONAL Y CONCILIACIÓN VIDA LABORAL Y FAMILIAR (Art. 11)

El tiempo indispensable para su cumplimiento.

POR RAZÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO (Art. 18)

- Faltas de asistencia justificadas.
- Posibilidad de reducción de jornada con disminución de haberes o reordenación del tiempo de trabajo.

FUNCIONES SINDICALES O FORMACIÓN SINDICAL (Art. 13)

Permisos necesarios para la realización de funciones sindicales.

CARGO ELECTO (Art. 17)

Tiempo indispensable para la asistencia a las sesiones

EXÁMENES FINALES Y DEMÁS PRUEBAS DEFINITIVAS DE APTITUD (Art. 14)

Permiso retribuido durante los días en que tengan lugar los mismos.

TÉCNICAS DE FECUNDACIÓN O REPRODUCCIÓN ASISTIDA. (Art. 8)

El tiempo indispensable.
También el funcionario progenitor

EXÁMENES PRENATALES Y TÉCNICAS DE PREPARACIÓN AL PARTO (Art. 7)

Por el tiempo necesario, acreditando asistencia.

REDUCCIÓN DE JORNADA (Art. 24,25,26,27)

SIN REDUCCIÓN DE HABERES

- Por enfermedad muy grave de un familiar de 1er grado. **Máximo un mes de reducción de hasta el 50% de jornada.**
- Por cuidado de hijo/a menor afectado por cáncer o enfermedad grave que implique un ingreso hospitalario de larga duración y requiera la necesidad de su cuidado directo, continuo y permanente.** Reducción de la jornada de trabajo de al menos la mitad de la duración de aquélla, percibiendo las retribuciones íntegras hasta que el menor cumpla los 23 años.
- Reducción de jornada para mayores de 55 años.** Profesorado que en el año natural de inicio de curso tenga cumplidos los 56 años de edad a 31 de diciembre dispondrá de una reducción de dos horas de docencia directa. Las horas reducidas seguirán siendo de permanencia obligada en centros.

POR PARTO, ADOPCIÓN, GUARDA O ACOGIMIENTO (art. 3.3 RD 6/2019 modi ca a. 49 a y b EBEP): 6 semanas postparto obligatorias e ininterrumpidas + 10 semanas*

PROGENITOR DIFERENTE DEL ANTERIOR (art. 3.3 RD 6/2019 modi ca a. 49.c EBEP): 6 semanas postparto obligatorias e ininterrumpidas + 10 semanas*

* Periodo voluntario, puede disfrutarse:
• A tiempo completo. O parcial cuando las necesidades del servicio lo permitan.
• Continuadas. O interrumpidas si ambos trabajan, tras descanso obligatorio o hasta que el hij@ cumpla 12 meses de edad. Preaviso de 15 días por periodos semanales.
+ 2 semanas si discapacidad hij@ o parto múltiple, una para cada progenitor.
Tras permiso descanso obligatorio puede participarse en cursos de formación.

PARTO PREMATURO Y HOSPITALIZACIÓN NEONATOS (Art. 6): se ampliará el permiso en tantos días como esté hospitalizado hasta máximo 13 semanas. Derecho a ausentarse del trabajo durante máximo 2 horas/día percibiendo retribuciones íntegras. Así como a reducir la jornada laboral hasta un máximo de 2 horas con disminución proporcional de retribución.

ADOPCIÓN O ACOGIMIENTO INTERNACIONAL: si es necesario desplazamiento previo al país de origen derecho además a un permiso de hasta 2 meses (percibiendo solo retribuciones básicas), pudiendo iniciar resto del permiso hasta 4 semanas antes de decisión judicial o administrativa.

CON REDUCCIÓN DE HABERES

- Cuando el/la docente tenga el cuidado directo de algún **MENOR DE 12 AÑOS.**
- Por razones de guarda legal de **persona mayor** (que requiera especial dedicación, o de una persona con discapacidad que no desempeñe actividad retribuida).
- Por encargarse del cuidado directo de un **familiar**, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y que no desempeñe actividad retribuida.
- Por interés particular.** 50 % de la jornada laboral.
- Solicitar **15 días hábiles** antes de cada trimestre.

LACTANCIA DE UN HIJO/A MENOR DE 12 MESES (art. 77. g CC y art. 3. 1 RD 6/2019 que modifica art. 48. f EBEP) (Art. 5 Extremadura)

Derecho individual intransferible, incluso si el otro progenitor/a no trabaja.
REDUCCIÓN DE JORNADA DE 1 HORA. Tres opciones: 1 horas al principio o al final; media hora al principio y media al final o dos medias horas durante la jornada.
ACUMULACIÓN: podrá sustituirse por un permiso retribuido en jornadas completas tras permiso nacimiento/adopción/acogimiento o progenitor/a diferente de la madre biológica respectivo.
PARTO O ADOPCIÓN/GUARDA/ACOGIMIENTO MÚLTIPLE: incremento proporcional.

DE 1/3 A 1/2 DE JORNADA Reducción proporcional de haberes Por trimestres escolares completos.

ASUNTOS PARTICULARES (MOSCCOOSOS) (Art. 12)

Se podrán disfrutar un total de **4 días: tres lectivos y uno no lectivo.** No sujetos a antigüedad.

LICENCIA POR ASUNTOS PROPIOS, SIN RETRIBUCIÓN (Art. 16)

Mínimo 10 días hábiles y nunca más de cuatro meses cada dos años.

LICENCIA POR ESTUDIOS (Art. 20)

Derecho a disfrutar de licencias por estudios retribuidas o no retribuidas. Convocatoria Anual

RECUPERACIÓN ENFERMEDAD GRAVE (Art. 23)

Reducción de su jornada de trabajo del 50% con disminución de la retribución por un periodo de 1 mes ampliable a dos.

PERMISO PARCIALMENTE RETRIBUIDO (Año sabático) (Art. 22)

Funcionarios/as de carrera, 5 años de trabajo docente, 4 años a jornada completa. Durante 5 años: 84% de retribuciones. Disfrute del permiso: 5º año completo. No puede interrumpirse, fraccionarse o aplazarse.

VICTIMAS DE TERRORISMO Y FAMILIARES DIRECTOS (Art. 19)

Reducción de la jornada con disminución proporcional de la retribución, o la reordenación del tiempo de trabajo, a través de la adaptación del horario,

ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO (Art. 21)

Hasta un máximo de tres días lectivos para realizar actividades de formación.